

Montevideo, 22 de octubre de 2025

Señor  
Presidente de FONAM  
Juan José Zeballos

E.E. 2025-17-1-0001150

Ent. N° 1091/2025

Oficio N° 5091/2025

Transcribo la Resolución N° 2651/2025 adoptada por este Tribunal en su acuerdo de fecha 22 de octubre de 2025:

**“VISTO:** los estados financieros formulados por el Fondo Nacional de Música, correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/2024;

**RESULTANDO:** 1) que dichos estados fueron remitidos al Tribunal de Cuentas el 24/03/2025 a efectos de su visación;

2) que dichos estados comprenden el Estado de Situación Financiera al 31/12/2024, los correspondientes Estados de Resultados, de Resultado Integral, de Cambios en el Patrimonio y de Flujos de Efectivo, por el ejercicio finalizado el 31/12/2024, sus respectivas Notas y Anexos;

3) que en esta oportunidad, la visación no consistió en una auditoría de los estados financieros presentados, sino que su alcance se limitó a la comprobación de la concordancia de los importes consignados en cada rubro de los mencionados estados con los registros contables;

**CONSIDERANDO:** 1) que como consecuencia de las verificaciones practicadas a los fines señalados, no se constataron diferencias entre los mencionados estados y los registros contables;

2) que conforme a lo expresado en el Resultando 3) este Tribunal no ha practicado la auditoría de los estados mencionados de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público (ISSAI 100 y 200) y las Normas de Auditoría Financiera (ISSAI 2200 a 2810) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI);

**ATENTO:** a lo dispuesto por los artículos 159 y 177 del TOCAF;

**EL TRIBUNAL ACUERDA**

- 1) Visar los estados financieros al 31/12/2024, emitidos por el Fondo Nacional de Música;
- 2) En las publicaciones a realizarse de acuerdo al artículo 190 de la Ley N° 19438 deberá expresarse: "El Tribunal de Cuentas ha verificado exclusivamente la concordancia numérica de los estados financieros remitidos con los registros contables, constituyendo dichos estados afirmaciones de la Administración del Organismo"; y
- 3) Comunicar la presente Resolución al Fondo Nacional de Música y a la Auditoría Interna de la Nación."

Saludo a Ud. atentamente.



Dr. Matías Consonni De León  
Secretario General

cr